

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNORAMPA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CONSTRUDIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR MA. GUADALUPE TALAVERA MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE:

- A. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 3683 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA PLAZA MERCANTIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. GERARDO ALCOCER MURGUÍA.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES DESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO ADMINISTRADOR ÚNICO DE "EL VENDEDOR", MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- C. DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ELEVADORES Y RAMPAS.
- D. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TEC-080710-M22.

II-- DECLARA. "EL COMPRADOR" QUE:

- A. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME LAS LEYES MEXICANAS BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE **CONSTRUDIN, S.A DE C.V.** SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,386 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO, NOTARIO TÍTULAR NO. 63 DE GUADALAJARA, JALISCO, CUYO EJEMPLAR DE LEY SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, CON EL NÚMERO: 201800191474.
- B. SU APODERADO LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,554 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO RAMOS MENCHACA NORTARIO PÚBLICO NO. 117 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADA APODERADA LEGAL DE LA COMPRADORA, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- C. LA EMPRESA **CONSTRUDIN, S.A DE C.V.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE BAJADA DE LAS AGUILAS NÚMERO 299, COLONIA LOMAS DEL VALLE, ZAPOPAN, JALISCO. C.P. 45129.
- D. REQUIERE DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA "EL VENDEDOR".
- E. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CON1805238LA.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 e| Sauz Pedro Escobedo

CLÁUSULAS**PRIMERA. - OBJETO.**

LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNORAMPA, S. A, DE C.V.** VENDE, Y **CONSTRUDIN, S.A DE C.V.** COMPRA VEINTITRES (23) RAMPAS, MARCA TECNORAMPA, MODELO PARKING LIFT, FABRICADO POR "EL VENDEDOR", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ALTURA DE LEVANTE	2.10 mts
CAPACIDAD DE CARGA	7,000 Lbs
SISTEMA DE OPERACIÓN	Electrohidráulico
DIMENSIONES DE LA PLATAFORMA	2.10 x 3.75 mts
FIJACIÓN	Taquetes Expansivos en firme de Concreto
VOLTAJE REQUERIDO	110 V
GARANTÍA DE OPERACIÓN	1 año en condiciones normales
SISTEMA DE SEGURIDAD	Electromecánico
UNIDAD HIDRAULICA	2 hp
COLOR	Gris Plomo

SEGUNDA. - PRECIO

EL PRECIO UNITARIO DEL EQUIPO ES DE \$4,465.00 USD (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS 00/100 CENTAVOS DE DÓLAR), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ES LA CANTIDAD DE \$714.40 USD (SETECIENTOS CATORCE DÓLARES AMERICANOS 40/100 CENTAVOS DE DÓLAR), DANDO UN IMPORTE TOTAL POR LOS VEINTITRÉS EQUIPOS DE **\$119,126.20 USD (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS DÓLARES AMERICANOS 20/100 CENTAVOS DE DÓLAR)**, AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE SE TOMA EN CUENTA EL TIPO DE CAMBIO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DEL DÓLAR EN MÉXICO POR LA CANTIDAD DE \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) QUE SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.-EL 50%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$59,563.10 USD (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS 10/100 CENTAVOS DE DÓLAR) QUE SERÁN PAGADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.-EL 35%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$41,694.17 USD (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 17/100 CENTAVOS DE DÓLAR) SERA PAGADO CONTRA AVISO DE EMBARQUE RECIBIDO EN SU EMAIL ANTES DE ENVIÓ.
- 3.- EL 15% RESTANTE, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$17,868.93 USD (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 93/100 CENTAVOS DE DÓLAR) SE PAGARÁ AL TÉRMINO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

AL RECIBIR SU PAGO FINIQUITO SE LE ENVIARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS POR CORREO ELECTRÓNICO

- a) CARTA DE GARANTIA POR 1 AÑO EN OPERACIÓN.
- b) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 1 AÑO Y UN MILLÓN DE PESOS DE COBERTURA.

PARA QUE "EL COMPRADOR" HAGA LOS PAGOS AQUÍ INDICADOS, SERA INDISPENSABLE QUE "EL VENDEDOR" HUBIERA ENTREGADO PREVIAMENTE AL "COMPRADOR" LAS FIANZAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE ESTE CONTRATO.

01800 8380 850-01800 6230 332WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 e₂ Sauz Pedro Escobedo

EN EL PRECIO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE INCLUYEN TANTO EL VALOR DE LOS EQUIPOS, COMO LA MANO DE OBRA, LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PUDIERA CAUSAR SU FABRICACIÓN, ASÍ COMO EL EMPAQUE, TRASLADO, SEGURO DE TRANSPORTE Y/O DAÑOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y NO PODRÁ SER VARIADO EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SALVO POR CAMBIOS ACORDADOS PREVIAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. - TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS EQUIPOS LLEGARAN A SITIO DE INSTALACION EN 12 SEMANAS PARA COMENZAR A SER INSTALADO, CONTANDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DESPUÉS DE RECIBIDO LO SIGUIENTE: UN TANTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES CONFIRMADO DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL "VENDEDOR", ASÍ COMO TAMBIÉN SU DEPÓSITO ANTICIPO POR LA CANTIDAD DEL 50%.

AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DEL "VENDEDOR", EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES BANCARIAS BANAMEX, CUENTA NÚMERO 5085998, SUCURSAL 289, CUENTA CLABE 002685028950859984, Y/O EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE, CUENTA NÚMERO 0590875879, SUCURSAL 4300, CUENTA CLABE 072685005908758797, BANORTE DÓLARES CUENTA NÚMERO 0168488931, SUCURSAL 4300, CUENTA CLABE 072685001684889316, SWIFT: MENOMXMTXXX.

CUARTA. - RETENCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE.

QUINTA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA. - PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO.

SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LAS PARTES PUEDEN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN EN TIEMPO DE ENTREGA Y/O QUE TENGA QUE VER CON LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL SE TENDRÁ QUE FIRMAR UN DOCUMENTO EN EL QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO Y QUE EN EL MISMO SE ESPECIFIQUE QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR DE AMBAS PARTES.

SI LA TERMINACIÓN OCURRE POR DECISIÓN DE "EL COMPRADOR" Y LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUESEN IMPUTABLES A "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" CUBRIRÁ A "EL VENDEDOR", ADEMÁS DEL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL Y DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE ESTA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE PREPARE EL VENDEDOR DEL PROYECTO.

SÉPTIMA. - DOMICILIO DE INSTALACIÓN.

EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ES EL SIGUIENTE: NACIONES UNIDAS 5546, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, CP. 45110 ZAPOPAN JALISCO

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 e₃ Sauz Pedro Escobedo

"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLIO Y EXPRESO PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO EN EL LUGAR SEÑALADO CON PREVIA CITA, EL CUAL SE REALIZARÁ ENTRE 10 Y 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO SU ANTICIPO CORRESPONDIENTE, CONFIRMANDO CON ESTO EL HABER RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO ANTES DE COMENZAR LA FABRICACIÓN E INTALACIÓN DE SUS EQUIPOS ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE SE LE ENVIARÁ LA GUÍA MECÁNICA LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

EN CASO DE QUE LA INSTALACIÓN NO PUEDA SER REALIZADA EN EL TIEMPO PACTADO, DEBIDO A CAUSAS IMPUTABLES AL COMPRADOR O POR SOLICITUD DE ESTE, SERÁ NECESARIO HACER LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL ALMACÉN DEL "VENDEDOR" Y PAGAR LAS CANTIDADES PENDIENTES HASTA LIQUIDAR AL 100 % (CIEN POR CIENTO), QUEDANDO "EL VENDEDOR" CON LA OBLIGACIÓN DE INSTALARLOS EN EL LUGAR DE LA OBRA CUANDO "EL COMPRADOR" NOTIFIQUE CON MINIMO 4 SEMANAS PREVIAS A LA FECHA EN QUE LA OBRA SE ENCUENTRE EN OPTIMAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

OCTAVA. - PERMISOS.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁN LOS EQUIPOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ DEL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTE CON EQUIPOS DE SEGURIDAD, CASCOS, UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO ALTA EN EL IMSS DEL PERSONAL QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA TAL EFECTO EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL COMPRADOR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, DE LO CONTRARIO EL COMPRADOR PODRÁ NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DE TRABAJO AL PERSONAL DEL VENDEDOR SIN RESPONSABILIDADES PARA EL COMPRADOR.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA. EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL DESPUÉS DE QUE SE HUBIERA HECHO LA GUÍA MECÁNICA A SATISFACCIÓN DE LAS DOS PARTES, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR". AMBAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLÁUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS.

DÉCIMA. - DAÑOS.

"EL VENDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 e4 Sauz Pedro Escobedo

INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

SERÁ NECESARIO QUE AL SER RECIBIDOS LOS EQUIPOS EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA EXISTA UNA INSPECCIÓN POR PARTE DEL "COMPRADOR" PARA CONSTATAR QUE LLEGARON AL LUGAR EN BUENAS CONDICIONES, EN CUYO CASO SERÁ INDISPENSABLE UNA FIRMA DE RECIBIDO.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDOR" OTORGARÁ A "EL COMPRADOR" UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

"EL VENDEDOR" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "EL COMPRADOR" CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE "LOS EQUIPOS" O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA.

DÉCIMA SEGUNDA. - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA CONSERVAR LOS EQUIPOS EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTA INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA, Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO DE LOS EQUIPOS. PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE SERVICIO SÓLO SE REQUIERE SOLICITARLO AL "VENDEDOR" CON SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE CONTRATEN LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON "EL COMPRADOR", NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO, LAS PARTES SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.

LAS PARTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINO Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro

Kilometro 175+500 es Saúz Pedro Escobedo

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA OCTAVA. -DOMICILIOS.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS FISCALES, LOS SIGUIENTES:

-DATOS:

VENDEDOR: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QRO, QRO. TEL. 427 27 2 40 41, EMAIL: ventas@tecnorampa.com.mx

COMPRADOR: CALLE BAJADA DE LAS AGUILAS NÚMERO 299, COLONIA LOMAS DEL VALLE, ZAPOPAN, JALISCO. C.P. 45129. TEL. (33) 2360 0027, EMAIL: erik.Orozco@cushwake.com TEL (33) 3642 3703 EMAIL: lupitalavera@inavidad.com.mx

DÉCIMA NOVENA. - TOTALIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LAS PARTES CON RELACIÓN AL OBJETO DE ESTE, POR LO TANTO, SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

. - A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A FAVOR DEL "COMPRADOR" LAS FIANZAS QUE ENSEGUIDA SE INDICAN, LAS CUALES DEBERÁ DE CONTRATAR A TRAVÉS DEL DESPACHO QUE TAMBIÉN SE INDICA EN ESTA CLÁUSULA:

A) FIANZA DE ANTICIPO.- "EL VENDEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL "COMPRADOR" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, FIANZA OTORGADA POR ALGUNA DE LAS COMPAÑÍAS MENCIONADAS MÁS ADELANTE, POR EL TOTAL DE ANTICIPO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, LA CUAL NO SE PODRÁ CANCELAR SINO UNA VEZ QUE "EL VENDEDOR" DEMUESTRE QUE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, CON LA CALIDAD Y EN EL TIEMPO ACORDADOS Y A EFECTO DE GARANTIZAR EL BUEN USO DEL ANTICIPO.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO, BUENA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- "EL VENDEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL "COMPRADOR" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO, PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "EL COMPRADOR" BAJO ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EN SU CASO REPARACIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS DEL EQUIPO INSTALADO Y LA MANO DE OBRA UTILIZADA. ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y SOLAMENTE PODRÁ SER MODIFICADA O CANCELADA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO.

AMBAS FIANZAS DEBERÁN TAMBIÉN CUBRIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DEL "VENDEDOR":

TODAS Y CADA UNA DE LAS FIANZAS AQUÍ SEÑALADAS DEBERÁN SER CONTRATADAS A TRAVÉS DE SEGUFI AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL LIC. MARTIN CALDERÓN JÁUREGUI, CORREO ELECTRÓNICO MARTINC@SEGUFI.COM, CELULAR 3331707131, MIGUEL ÁNGEL ALBA

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

LOMELÍ MIGUELALBA@SEGUF.COM, CELULAR 3322540426, EVELIA ÁVILA FLORES EVELIAA@SEGUF.COM, CELULAR 3318328333 Y EN LOS SIGUIENTES TELÉFONOS DE OFICINA (33) 96909680 AL 99, CON DOMICILIO EN PASEO TORRE ANDARES CORPORATIVO, BOULEVARD PUERTA DE HIERRO NO. 5153, NIVEL 17, OFICINA 5, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45116. EN SU CASO CON CUALQUIER OTRA QUE LE NOTIFIQUE POR ESCRITO A SU DISCRECIÓN DEL "COMPRADOR".

EN EL ENTENDIDO QUE DICHAS FIANZAS DEBERÍAN DE SER EXPEDIDAS ÚNICAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS AFIANZADORAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA,
CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.
TOKIO MARINE HCC MEXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

LAS PARTES CONTRATANTES EN EL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LAS FIANZAS, TANTO DE CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, COMO DE CUMPLIMIENTO, BUENA CALIDAD Y EN SU CASO REPARACIÓN DE VICIOS OCULTOS, RENUNCIAN AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERAN HACER VALER, DE MANERA, PARA EL CASO DE LA GARANTÍA OTORGADA, ESTA PODRÁ HACER VALER AL 100% EN CASO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO, SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

"EL VENDEDOR"

"EL COMPRADOR"


TECNORAMPA, S.A DE C.V.
LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS
REPRESENTANTE LEGAL


CONSTRUDIN, S.A DE C.V.
MA. GUADALUPE TALAVERA MENDOZA
APODERADO LEGAL

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

